ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

A continuación se presentara el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E EINFRAETSRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO" se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional en ingeniería civil con conocimientos y experiencia en áreas de la construcción de proyectos de infraestructura.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Berrío, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y demás disposiciones que regulan la inversión pública, la contratación estatal y la ejecución de obras de infraestructura, tiene la responsabilidad de fortalecer los procesos de seguimiento de los proyectos de inversión a su cargo, particularmente aquellos relacionados con vías, espacio público, equipamientos, obras de contención y demás intervenciones de infraestructura municipal. Para ello, resulta necesario contar con herramientas metodológicas, técnicas y administrativas que permitan mejorar el control de la ejecución contractual, consolidar información confiable y oportuna, identificar riesgos y facilitar la toma de decisiones por parte de los funcionarios responsables.

El seguimiento de los proyectos de inversión constituye una actividad esencial para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comparar el avance físico de las obras con la programación aprobada, analizar su correspondencia con la ejecución financiera y presupuestal, y advertir oportunamente situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los plazos, la calidad de las obras o la adecuada utilización de los recursos públicos. En consecuencia, se requiere fortalecer los mecanismos institucionales de seguimiento mediante procedimientos estandarizados que permitan unificar criterios de revisión, mejorar la trazabilidad documental y facilitar el análisis integral de los proyectos.

La liquidación de los contratos estatales constituye una etapa relevante del proceso contractual, pues permite establecer el estado final de las obligaciones, verificar los balances económicos y financieros, identificar compromisos pendientes y determinar los saldos a favor o a cargo de las partes. Por ello, la existencia de contratos pendientes de liquidación requiere instrumentos de seguimiento que permitan controlar los términos aplicables y prevenir riesgos jurídicos y administrativos derivados de la falta de gestión oportuna.

De igual manera, se identifica la necesidad de diseñar una metodología estandarizada para el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión, que contemple fichas técnicas por proyecto, formatos de visita, herramientas de comparación entre la programación y la ejecución, curvas de avance acumulado tipo S y criterios de alerta

mediante un sistema de semáforo. Estos mecanismos deberán permitir identificar, entre otros aspectos, porcentajes de atraso, vencimientos de garantías, anticipos pendientes de amortización y plazos relacionados con la liquidación contractual.

Adicionalmente, se requiere diseñar un formato estándar para la elaboración de informes de supervisión contractual, atendiendo las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, relacionados con la supervisión e interventoría contractual y las facultades y deberes de quienes ejercen la vigilancia de la correcta ejecución de los contratos estatales. Éste instrumento deberá facilitar el registro de las actividades de seguimiento, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los avances verificados, las observaciones efectuadas, los riesgos identificados y las recomendaciones pertinentes, junto con los respectivos soportes documentales.

Las actividades descritas demandan conocimientos y experiencia en gestión de proyectos de inversión, seguimiento contractual, análisis de ejecución física y financiera, gestión presupuestal, elaboración de instrumentos metodológicos y aplicación de la normativa de contratación estatal.

En ese sentido, resulta necesario contratar un profesional en Ingeniería Civil que brinde apoyo técnico a la Secretaría, fortaleciendo la capacidad técnica de la dependencia para el cumplimiento de sus funciones misionales y el desarrollo de actividades de apoyo profesional que requieren conocimientos técnicos específicos.

En ese sentido, resulta necesario contratar un profesional en Ingeniería Civil que brinde apoyo técnico a la Secretaría, fortaleciendo la capacidad técnica de la dependencia para el cumplimiento de sus funciones misionales y el desarrollo de actividades de apoyo profesional que requieren conocimientos técnicos específicos.

Así las cosas, es evidente la necesidad del personal profesional de apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con capacidad de cumplir con los lineamientos del plan de desarrollo municipal aunado a los requerimientos de la comunidad y otras dependencias de la administración, además de garantizar el cumplimiento de las actividades que contribuyan al diagnóstico, diseño y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento requeridos por la dependencia, y en general, brindar soporte profesional para el adecuado cumplimiento de las competencias asignadas a la dependencia, garantizando una gestión eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

2. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E EINFRAETSRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

3. Aspectos Generales

3.1. Económico

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes,

guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: i. Sector primario o sector agropecuario. ii. Sector secundario o sector Industrial. iii. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.[1]

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E EINFRAETSRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

3.2. Técnico

El municipio de **PUERTO BERRIO** – Antioquia, establece que para la satisfacción de la necesidad que se sustenta con la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural y/o jurídica cuya idoneidad y experiencia permita acreditar su capacidad para desarrollar la ejecución contractual.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, por encontrar que los servicios que presta la misma permiten la efectiva satisfacción de la necesidad, situación que se verifica en la documentación que se presenta para la contratación.

Precisado que es pertinente contratar los servicios de una persona natural, la cual debe acreditar tanto experiencia como idoneidad, se describen a continuación los conceptos que se deben tener en cuenta para el perfil a contratar:

- **Educación:** Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

- **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

- **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica

[1] Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual

profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

- **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E EINFRAETSRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

- **Formación**: Título en Ingeniería Civil
- **Experiencia**: Tres (3) años de experiencia profesional
- **Anexos:** El contratista deberá aportar tanto su formación académica como la experiencia requerida en el presente análisis del sector.

- **Clasificador del objeto a contratar**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80000000	80110000	80111700	80111701
Descripción código UNSPSC		Servicios de contratación de personal	

Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

3.3. Financiero

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

Sin embargo, el municipio de **PUERTO BERRÍO** – Antioquia deja constancia, que asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la prestación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de **PUERTO BERRÍO.**

En efecto, el municipio de **PUERTO BERRÍO** - Antioquia, establece que el valor del contrato será la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.333.333)**, los cuales se pagaran mediante **TRES (3)** actas, así: **DOS (02)** actas parciales mes vencido por valor de **OCHO**

MILLONES DE PESOS ($8.000.000) cada uno y **UN (1)** pago final equivalente a cinco días por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.333.333)**, realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica", previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que el servicio de Profesional para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E EINFRAETSRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO", desde el periodo precontractual hasta la etapa postcontractual, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado ni a una relación laboral.

3.4. Organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

3.5. Legal

El municipio de **PUERTO BERRIO** – Antioquia, pretende contratar los servicios profesionales que se requiere para el desarrollo de las actividades correspondientes al diagnóstico, diseño y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de los proyectos de inversión adelantados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El Contrato de prestación de **servicios profesionales**, se encuentra enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

*"..."**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"*...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[2] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*

(...)

[2] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[3].

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. Oferta y demanda

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia o calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

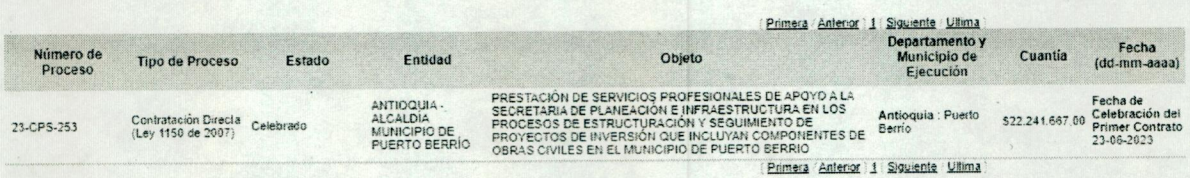
Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil

[3] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

- **Idoneidad**: Título en Ingeniería Civil
- **Experiencia**: Tres (3) años de experiencia profesional
-

Además, para el análisis de la oferta y la demanda, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada mediante la página www.contratos.gov.co, sobre las condiciones de ofertas del sector a nivel nacional, departamental y municipal. De acuerdo con lo anterior se presentan el siguiente resultado.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
23-CPS-253	Contratación directa.	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía Municipio de Puerto Berrío	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la secretaria de planeación e infraestructura en los procesos de estructuración y seguimiento de proyectos de inversión que incluyan componentes de obras civiles en el municipio de Puerto Berrio	Puerto Berrío, Antioquia	$22.241.667



[Primera](#) [Anterior](#) 1 [Siguiente](#) [Ultima]

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
23-CPS-253	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMPONENTES DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	Antioquia : Puerto Berrío	$22.241.667,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-06-2023

[Primera](#) [Anterior](#) 1 [Siguiente](#) [Ultima]

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
23-CPS-097	Contratación directa.	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía Municipio de Puerto Berrío	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la secretaría de planeación e infraestructura en los procesos de estructuración y seguimiento de proyectos de inversión que incluyan componentes de obras civiles en el municipio de Puerto Berrío	Puerto Berrío, Antioquia	$12.750.000

Primera Anterior 1 Siguiente Ultima

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	23-CPS-097	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PORYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMPONENTES DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	Antioquia : Puerto Berrio	$12.750.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-03-2023

Primera Anterior 1 Siguiente Ultima

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
23-CPS-308	Contratación directa.	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía Municipio de Puerto Berrío	prestación de servicios profesionales de apoyo a la secretaria de planeación e infraestructura en los procesos de estructuración y seguimiento de proyectos de inversión que incluyan componentes de obras civiles en el municipio de Puerto.	Puerto Berrío, Antioquia.	$23.375.000

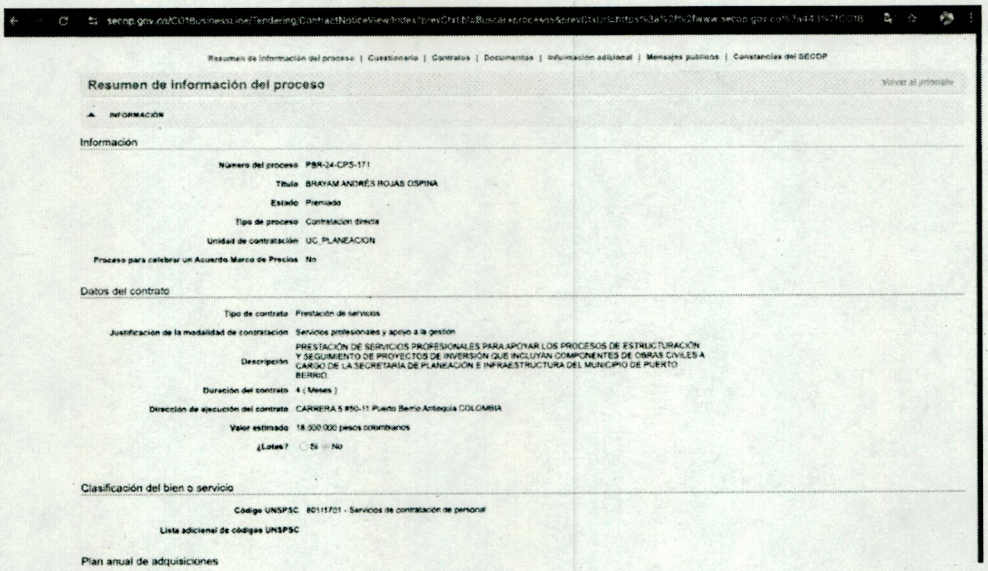
4

Primera Anterior 1 Siguiente Ultima

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	23-CPS-308	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMPONENTES DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO	Antioquia : Puerto Berrio	$23.375.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-06-2023

Primera Anterior 1 Siguiente Ultima

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PBR-24-CPS-171	Contratación directa.	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía Municipio de Puerto Berrío	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMPONENTES DE OBRAS CIVILES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.	Puerto Berrío, Antioquia.	$18.000.000



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Contratos | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	PBR-24-CPS-171
Título	BRAYAM ANDRÉS ROJAS OSPINA
Estado	Premiado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UC_PLANEACION
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMPONENTES DE OBRAS CIVILES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
Duración del contrato	4 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 5 #50-11 Puerto Berrío Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	18.300.000 pesos colombianos
¿Lotes?	○ Si ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Plan anual de adquisiciones

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CD-158-2025	Contratación directa.	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía Municipio de Puerto Nare	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRSTUTURA EN LA ESTRUCTURACION Y REVISION DE PRESUPUESTOS, CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS E INFORMACION TECNICA DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS PARA CONSTRUIR 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA.	Puerto Nare, Antioquia.	$27.500.000

Primera Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente Ultima

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
51	CD-158-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRSTUTURA EN LA ESTRUCTURACION Y REVISION DE PRESUPUESTOS,CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS E INFORMACION TECNICA DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS PARA CONSTRUIR 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA	Antioquia : Puerto Nare	$27.500.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-03-2025

5. Presupuesto estimado

La administración municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollan el objeto contractual.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal profesional requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. El valor del objeto a contratar es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.133.333)**, el cual se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global. Dicho valor incluye los impuestos, retenciones, deducciones y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo a lo siguiente:

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal profesional requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

El municipio de **PUERTO BERRIO**, Antioquia, cancelará al contratista la prestación del servicio del valor del contrato, mediante **TRES (3)** actas, así: **DOS (02)** actas parciales mes vencido por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)** cada uno y **UN (1)** pago final equivalente a ocho días por valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.133.333)**, realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica", previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el municipio de **PUERTO BERRIO** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

6. Análisis del riesgo

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 matriz de riesgos.

7. Anexos

- anexo 1 matriz de riesgos.

MARIA LIZANDRA SILVA CUBIDES
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Visto Bueno Jurídico:
ISABEL CRISTINA ARBOLEDA
Abogada Contratista